

Caleta de Vélez», suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Salvador Moreno Palma, en diciembre de 2006.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa de la nave núm. 2, del edificio de naves industriales del Puerto de Caleta de Vélez, para la reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones, solicitada por Náutica Faima, S.L.L.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplimentar el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía), somete a Información Pública el Proyecto, presentado por Náutica Faima, S.L.L.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011 Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011 Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo relativo al inicio de expediente de declaración de abandono de diversos bienes depositados en una nave del dominio público portuario del puerto de El Terrón.

ANTECEDENTES

Primero. En sede del procedimiento administrativo tramitado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía para la recuperación de oficio del dominio público portuario ilegítimamente ocupado en la zona de servicio del Puerto de El Terrón, al proceder a precintar administrativamente las naves afectadas se comprueba que en el interior de una de ellas se encuentran diversos vehículos y embarcaciones.

Segundo. Solicitados a la Dirección General de Tráfico y a la Capitanía Marítima correspondiente los datos de los titulares de los vehículos y embarcaciones que contaban con matrícula, se comprueba que los mismos pertenecen a las siguientes personas y entidades:

- Doña Antonia Ramírez González, el vehículo matrícula H-0849-P.
- Don Juan Pedro Luque Roselló, el vehículo matrícula H-7713-L.

- Doña Rocio Muriel Román, el vehículo matrícula CA-2773-AH.
- Don Urbano Barquero Jiménez, el vehículo matrícula H-6768-L.
- Doña Manuela Palmero Mercado, el vehículo matrícula B-8698-HM.
- Don Carlos Aguilar Martín, el vehículo matrícula CA-9820-AZ.
- Explotaciones la Baballa, el vehículo matrícula S.A. H-6652-T.
- Doña Eulogia Oria Fernández, el vehículo matrícula H-7294-G
- Don Pedro Santamaría Villega, el vehículo matrícula H-8300-J.
- Don Manuel Paniagua Carrizosa, el vehículo matrícula SE-0440-AJ.
- Don Diego Pimentel Domínguez, el vehículo matrícula MA-5394-AX.
- Don Sergio Mora Daza, el vehículo matrícula H -7142-M.
- Don Juan José Flores González, el vehículo matrícula H-2404-F.
- Sambrana, S.C.A., el vehículo matrícula H -2404-I.
- Don Aurelio González Cordero, el vehículo matrícula H-6257-M.
- Doña Asunción Pena Fernández, el vehículo tractor matrícula H 07909 VE.
- Don Fernando Machado Severino, la embarcación matrícula 7.ªHU-3-49-92.

Tercero. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía dirigió comunicación a los titulares identificados, al objeto de que en el plazo de diez días desde el siguiente a las notificaciones practicadas, procediesen a retirar sus bienes de la instalación portuaria, previo pago de las tarifas portuarias derivadas de la ocupación del dominio público portuario de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, no pudiéndose practicar la notificación a todos ellos.

Cuarto. Transcurrido el período otorgado para la retirada de los bienes, a aquellos titulares que fue posible efectuar la notificación, ninguno de ellos ha procedido a atender el requerimiento realizado, por lo que los mismos siguen ocupando sin ningún tipo de autorización la zona de dominio público portuario del puerto de El Terrón.

Quinto. El valor de los bienes relacionados en el antecedente segundo se estima inferior a la cuantía de las liquidaciones tributarias que por tasas portuarias se adeuda devengada de la ocupación del dominio público a la Comunidad Autónoma de Andalucía por cada vehículo o embarcación.

A tales antecedentes le son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de Marzo), establece:

«1. Los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio, o aquellos que los derechos que adeuden lleguen a ser notoriamente superiores a su valor en venta, podrán ser incautados por EPPA, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

2. En ambos supuestos tal circunstancia, de resultar ilocalizable el dueño, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días para que el dueño o Consignatario de la mercancía pueda reclamarla y

abonar los débitos, y transcurrido aquel sin haberlo hecho, se procederá a su venta en pública subasta previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con una anticipación de diez días, siendo todos los gastos de cuenta del propietario. El importe del remanente, deducidos los derechos de la Hacienda, los gastos de traslado y almacenaje, los producidos por la subasta y sanciones y cuantos cargos resulten imputables a las mercancías abandonadas, será conservado durante un año a contar desde la fecha de la venta, por EPPA, en depósito, de quienes en este plazo acrediten de modo suficiente, a juicio de EPPA su derecho sobre los objetos abandonados.

Transcurrido dicho plazo, quedará prescrita cualquier reclamación contra EPPA, que ingresará el eventual remanente en su cuenta.

3. No obstante, cuando el valor estimado del objeto o mercancía abandonada, sea inferior al importe de la deuda, incluidos los gastos del expediente, EPPA estará facultada a proceder a su venta directa o desguace de dicho objeto o mercancía.

4. A los efectos de este artículo se considerarán objetos abandonados las embarcaciones de cualquier tipo o elementos de las mismas que carezcan de matrícula o de datos suficientes para la identificación de su propietario.»

La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio para la actividad portuaria así como una merma de posibilidades de ocupación en el, ya de por sí escaso, espacio portuario. Al respecto, el artículo 19.1.g) del Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

En virtud de lo cual, esta Directora Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía,

A C U E R D A

Primero. Informar a los titulares de los vehículos relacionados en el antecedente segundo de que el día 18 de julio de 2007, a las 10,00 horas podrán comparecer en el Puerto del Terrón, Lepe (Huelva), a fin de retirar los vehículos de su propiedad de la referida instalación portuaria, previo abono del importe de las liquidaciones devengadas de conformidad con lo dispuesto en Ley 6/1986, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los vehículos relacionados en el antecedente segundo podrán, en todo caso, reclamarlos y abonar las liquidaciones devengadas por tasas portuarias dentro de un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Transcurrido el plazo de quince días indicado sin que los mismos hayan sido retirados por sus dueños, se procederá a declarar los vehículos relacionados en el antecedente segundo como abandonados, a efectos de su posterior desecho por carecer de valor suficiente para compensar el importe de las liquidaciones tributarias devengadas por los mismos por la ocupación del dominio público portuario.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a formular alegaciones oponiéndose al mismo, y del derecho a recurrir, en su caso, contra la resolución que ponga fin al procedimiento que se incoó.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias en el Director Gerente y en el Secretario General de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se acuerda la publicación de la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en su sesión de 25 de junio de 2007, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Analizada la propuesta y de conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad:

A. Delegar en el Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

I. Con relación a las competencias de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía sobre la línea 1 del Metro de Sevilla y las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga:

a) Sobre las facultades contractuales generales relativas a la construcción y explotación de la línea 1 del Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga respecto de los cuales se ha producido la subrogación contractual:

- Ejercer las facultades de modificación de los contratos de concesión para la construcción y explotación de los Metros de Sevilla y Málaga en los que se ha producido la subrogación, así como adoptar medidas de reequilibrio económico, cuando la incidencia económica no supere el millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) euros, y su formalización contractual en todos los casos.

b) La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas, dando al efecto las instrucciones procedentes.

c) La aprobación de los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio.

d) Proponer a la Administración en cada caso competente la expropiación o cesión de bienes y derechos, así como la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos que fueren necesarios para el desarrollo e implantación del servicio.

e) Realizar el control, inspección, vigilancia y policía sobre el cumplimiento por parte de la/s concesionaria/s del Reglamento de Servicio, realizar el control de los parámetros de calidad y capacidad del mencionado servicio; así como resolver las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios de ferrocarril metropolitano efectúen los usuarios.

f) Autorizar cualquier modificación en las características del servicio de la línea ferroviaria y, en especial, calendario, horarios, frecuencias de servicio y estructura y marco tarifario, cuando no sean sustanciales o su relevancia económica no supere el millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) euros; todo ello en el marco de las directrices y criterios que pueda adoptar el Consejo Rector.

g) Ejercer las funciones de policía y tutela sobre el dominio público y servicio público ferroviario, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada ges-